



Municipalidad de Venado Tuerto  
Santa Fe

**DECRETO N° 316/22**

**VISTO:**

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "II", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021) y 5428/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y:

**CONSIDERANDO QUE:**

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021) y 5428/2021.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 08/05/22 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 15/09/22 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aceptar las renunciaciones presentadas por algunos beneficiarios del sorteo, así como excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.



Municipalidad de Venado Tuerto  
Santa Fe

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1º.-** Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021), dispóngase la pérdida de la condición de beneficiarios/as del sorteo, a las personas que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**

Lote	N° partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
A 17	39475	Bruzesi, María Verónica - DNI 25.293.232	Renuncia
A 18	39476	Ontivero, Nair Yael - DNI 33.177.610	Renuncia

**GRUPO 2**

Lote	N° partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
E 11	39337	Brendel, María Victoria - DNI 34.577.135	Renuncia
E 11	39337	Gallo, Jacquellina Andrea - DNI 22.704.353	Renuncia
D 8b	39494	Brandoni, Luciana - DNI 28.533.063	Art. 10


**Art. 2º.-** Conforme con el art. 14 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021), dispóngase la pérdida de la condición de adjudicatarios/as de los lotes, a las personas que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**


Lote	N° partida municipal	Adjudicatario/a - D.N.I.	Motivo
A 1	39459	Véliz, Gisela Natalia - DNI 29.977.451 Rodríguez, Carlos Alberto - DNI 29.113.092	Renuncia
A 6	39464	Robledo, María Cristina - DNI 27.343.444 Espí, Pablo Daniel - DNI 24.286.264	Art. 14


**Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **19 SET. 2022**

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
SANTIAGO MEARDI  
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y  
PLANEAMIENTO URBANO  
M.V.T.